



CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO

Núm. Expediente

CP00042/2024

Objeto del contrato

Contratación mixta del suministro de licencias de software para la gestión de nóminas y el servicio de implantación, soporte y desarrollos evolutivos para Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 151

Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación es de 347,028.00 € (IVA INCLUIDO). La distribución del presupuesto base de licitación por lote se detalla a continuación:

Lote	Descripción	Inicio	Fin	Importe IVA INCLUIDO
1	Contratación mixta del suministro de licencias de software para la gestión de nóminas y el servicio de implantación, soporte y desarrollos evolutivos para Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 151;	01/06/2024	31/05/2025	347.028,00 €

Rúbrica presupuestaria:

Lote	Anualidad	Rúbrica	Programa	Importe
1	2024	216	1102	57.351,25 €
1	2024	216	1102	8.227,22 €
1	2024	216	1105	4.098,51 €
1	2024	216	1105	587,94 €

Lote	Anualidad	Rúbrica	Programa	Importe
1	2024	216	2122	112.081,68 €
1	2024	216	2122	16.078,48 €
1	2024	216	2124	9.423,78 €
1	2024	216	2124	1.351,87 €
1	2024	216	3436	3.457,25 €
1	2024	216	3436	495,95 €
1	2024	216	4591	92.397,67 €
1	2024	216	4591	13.254,76 €
1	2025	216	1102	5.805,19 €
1	2025	216	1105	414,86 €
1	2025	216	2122	11.345,10 €
1	2025	216	2124	953,89 €
1	2025	216	3436	349,95 €
1	2025	216	4591	9.352,65 €

Documentos SICOMAT asociados:

24	108798	5
24	108871	6

Aprobación del gasto:

Hago constar que existe crédito adecuado y suficiente para el gasto que se propone para el año 2024. Al tratarse de un contrato con compromiso de gasto plurianual queda condicionado el gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente para los ejercicios siguientes (incluyendo los impuestos que resulten de aplicación, las posibles prórrogas y las posibles modificaciones), con los límites marcados por el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, comprometiéndose esta Mutua a observar el íntegro cumplimiento del citado precepto. Indicar que, en función de la evolución de dicho nivel de vinculación, se realizaría la oportuna propuesta al Gobierno de conformidad con el art. 47.3 de la LGP.

Director de Administración
Francisco Javier Lobera Bru